



Diputación Provincial de Toledo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de presupuestaria mediante crédito extraordinario número 2/2025 del Presupuesto del OAPGT para el año 2025, adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 4 de julio de 2025, y expuesto al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 126, de fecha 7 de julio de 2025; se considera dicho acuerdo definitivamente aprobado, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, resumida por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.500.000,00
TOTAL INCREMENTO		6.500.000,00

FINANCIACIÓN CRÉDITOS EN AUMENTO

RECURSOS FINANCIEROS/FINANCIACIÓN	CONCEPTO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	870.00	6.500.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		6.500.000,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del expediente modificación de crédito por crédito extraordinario número 2/2025 del Presupuesto del OAPGT para el año 2025 podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

Toledo, 5 de agosto de 2025.-La Presidenta, Concepción Cedillo Tardío ; El Secretario General Accidental, Jesús Labrador Encinas.

N.º1.-3966